

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/34	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

17 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:35 hasta las 11:50

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretaria:

CRISTIAN COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedi	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 33 de la Junta de Gobierno local. Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador del acta: Acta número 33 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025

VILLA ADELAIDA - Expediente 4714/2025. Contrato Menor - APROB FACT CATERING INAUGURACION VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio de catering para el día de la inauguración de Villa Adelaida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/04/2025 a la empresa FELICIANO LÓPEZ SEMPERE por un importe de 645,45 € que más la repercusión del IVA (64,55 €) asciende a un total de 710 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/07/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 03130/1358, de fecha 10/04/2025, por un importe total de 710 €, presentada por FELICIANO LÓPEZ SEMPERE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3858 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/04/2025	03130/1358	FELICIANO LÓPEZ SEMPERE	710 €		220250003423

Actividades.-Expediente 13373/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de arrendamiento para una Licencia de Apertura/Ambiental.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de MUHAMMAD NAZIR BEGUM con NIF [REDACTED] solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en calle Gabriel Miró, 63-1-1, generando el expediente número 13373/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3928 de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por MUHAMMAD NAZIR BEGUM con NIF [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE, en local sito en calle Gabriel Miró, 63-1-1 con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 95 (LOCAL:47, TERRAZA:48) PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 250000473022, emitida a través de la sede electrónica, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, junio 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 91

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de junio de 2025, por importe total de 2.142,18 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3896 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
254144	30/06/25	Copias Ayuntamiento - junio 2025	886,20 €	220239000026
254107	30/06/25	Alquiler Ayuntamiento - junio 2025	1.255,98 €	220239000026

	Total	2.142,18 €	
--	-------	------------	--

BIBLIOTECA MUNICIPALES Expediente 1362/2025. Contrato Menor Edición libro fotografías pescadores de Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 04/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Edición diseño y maquetación de libro de fotografías de pescadores de Santa Pola de la serie especial de la colección Quaderns de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por las directrices de la IFLA y mediante la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, se establecía el marco legal necesario para garantizar la adecuada preservación y difusión de los bienes que integran el patrimonio bibliográfico y documental valenciano, del que son depositarias nuestras bibliotecas. Las bibliotecas como integrantes de la estructura cultural de la Generalitat Valenciana se encargará de conservar, proteger, enriquecer, restaurar, difundir y fomentar el patrimonio cultural valenciano, sobre todo el bibliográfico y el local.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por QUINTA IMPRESIÓN, con NIF B-53169603, con número de presupuesto 164033 y por un importe de 2.797,15 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2025.00.00569 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3904 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por QUINTA IMPRESIÓN para la contratación de Edición diseño y maquetación de libro de fotografías de pescadores de Santa Pola de la serie especial de la colección Quaderns de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.797,15 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2025.00.00569

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de QUINTA IMPRESIÓN, con CIF B-53169603, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Edición diseño y maquetación de libro de fotografías de pescadores de Santa Pola de la serie especial de la colección Quaderns de Santa Pola

*Precio del contrato - 2.797,15 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 12844/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de Compra de sello fechador y cartel exterior, con instalación incluida, para la Oficina de Justicia de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 08/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de sello fechador y cartel exterior, con instalación incluida, para la Oficina de Justicia de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Juzgado de Paz ha cambiado de denominación (Oficina de Justicia de Santa Pola) por lo que es necesario el cambio de nombre en sello y cartel exterior, con la instalación incluida.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto s/n y por un importe de 343,03 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007161 por importe de 343,03 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 91

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3931 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL, S.L. para la contratación de Compra de sello fechador y cartel exterior, con instalación incluida, para la Oficina de Justicia de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 343,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007161

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL, S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de sello fechador y cartel exterior, con instalación incluida, para la Oficina de Justicia de Santa Pola.

*Precio del contrato - 343,03 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 10119/2025. Aprobación Programa Acciones de Carácter Cultural de las Bibliotecas verano 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que las bibliotecas Municipales de Santa Pola elaboran todos los veranos una campaña de animación lectora y actividades culturales que giran en torno a un tema o aniversario de libros o escritores. Este año el tema central del verano será “El Mago de Oz”, L. Frank Baum. GUÍA DE LECTURA Y JUEGO DE LECTURA. Elaboración de la guía de lectura de verano que conlleva un juego en el que los participantes ganarán premios según el número de libros leídos. Pueden participar niños y niñas de 1º a 6º de primaria. CAMPAMENTO DE ROBÓTICA. BIBLIOTECA INTERNACIONAL DE SANTA POLA EN GRAN ALACANT: Martes y Jueves Robótica I de 6 a 8 años 10:00 a 11:30 Robótica II de 9 a 13 años 11:30 a 13:00 Inscripciones en las Bibliotecas Municipales HORA DEL CUENTO: BIBLIOTECA INTERNACIONAL DE SANTA POLA EN GRAN ALACANT. 20:00 horas Martes 8 de julio. Biblioteca Gran Alacant Jueves 24 de julio. Biblioteca Gran Alacant Martes 5 de agosto. Biblioteca Gran Alacant Martes 19 de agosto. Biblioteca Gran Alacant BIBLIOTECA INFANTIL Y JUVENIL. 20 horas Jueves 17 de julio . Castillo Jueves 14 de agosto. Castillo Jueves 28 de agosto. Castillo TALLERES CREATIVOS: BIBLIOTECA INTERNACIONAL DE SANTA POLA EN GRAN ALACANT. 19:00 Martes 22 Inscripciones en la Biblioteca. 5 BIBLIOTECA INFANTIL Y JUVENIL. 19:00 Inscripciones en la Biblioteca. 5€ Jueves 31 AMICS DE LA BIBLIOTECA. Actividad que

se desarrolla en la Biblioteca Infantil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant y que consiste en un voluntariado de prácticas de bibliotecarios para estudiantes de 11 a 14 años. Habrá una inscripción previa y un sorteo para elegir a los participantes. ESPECIALES DE LECTURA. Las bibliotecas ofertan en verano selecciones de lecturas fresquitas para los momentos de relax y descanso en casa o en la playa, lecturas de viajes SALA DE ESTUDIO. La Biblioteca Central seguirá ofreciendo la Sala de Estudio todos los días de la semana y los fines de semana y festivos en julio y agosto. OASIS CLIMÁTICO. Las Bibliotecas Municipales se adhieren a la campaña que se realizan en otras ciudades de ofrecer sus espacios como oasis climáticos en sus horarios de apertura para combatir el calor y poder ofrecer un espacio agradable para lectura o sencillamente descansar. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS EN EL CENTRO HANS MARIBEL SHAMI DE ARTES CIENCIAS Y LETRAS. Visitas guiadas gratuitas de martes a domingo y festivos. EXPOSICIÓN SHAMIBEL, del artista Shami Mendiratta, en el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras. Visitable de martes a domingo y festivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3905 de 8 de julio de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la programación de las Bibliotecas Municipales para los meses de julio y agosto de 2025
2. Autorizar el cobro de 5€ para los talleres infantiles que se realizarán en la Biblioteca Infantil y en la Biblioteca de Gran Alacant
3. Autorizar a los departamentos de Servicios Generales y Eléctricos para proporcionar el equipamiento y cubrir las necesidades que se requieran para realizar las actividades.
4. Notificar la resolución a todos los departamentos implicados.

Proceso de datos. Expediente 12994/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de móviles

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 08/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de móviles

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesario reponer la mayor parte de los smartphones por excesivamente viejos, que han quedado obsoletos y tienen un mal funcionamiento
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAYSO INFORMATICOS, S.L., con NIF B53887832, con número de presupuesto A25 359 y por un importe de 6.448,05 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007231 por importe de 6.448,05 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3930 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JAYSO INFORMATICOS, S.L. para la contratación de Compra de móviles; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.448,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250007231

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAYSO INFORMATICOS, S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de móviles

*Precio del contrato - 6.448,05 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Playas. Expediente 23387/2021. Dación cuenta comunicación Servicio Provincial de Costas de Alicante (modificaciones no sustanciales aseos playas y balizamiento)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 10.06.2025 y registro de salida 2025-S-RE-9805 este Ayuntamiento solicitó al Servicio Provincial de Costas de Alicante:

- Cambio de un aseo portátil 5m² por uno de 16,25m² debido a las necesidades extra que se han requerido en los años previos, siendo este nuevo además autolimpiado y “ más equipado”.
- Cambio de ubicación del aseo de Cala II Santiago Bernabeu a Playa Lisa en una ubicación ya autorizada pero no utilizada.
- Instalación de nuevo aseo portátil desmontable junto al puesto de socorro de Playa Lisa.

Así mismo con fecha 02.07.2025 y registro de salida 2025-S-RE-11795 este Ayuntamiento también solicitó al citado Servicio Provincial instalación del nuevo balizamiento en el entorno del canal Virgen del Pilar y el inicio de Gran Playa debido a los problemas de vertidos acaecidos y los problemas que podrían suponer estos para los bañistas. Dicho escrito fue complementado por otro de fecha 03.07.2025 y registro de salida 2025-S-RE-11920. Se aportó informe del Instituto de Ecología Litoral y declaración responsable al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3934 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar cuenta de la comunicación del Servicio Provincial de Costas de Alicante fechado el 04.07.2025 y con registro de entrada número 2025-E-RC-9586 de 07.04.2025, que se adjunta, en la que se indica que no tienen inconveniente en que lo solicitado se lleve a cabo, ya que se trata de modificaciones no sustanciales.

2º Trasladar el presente acuerdo a la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal y al Director del contrato de balizamiento y suministros del aseo autolimpiable a los efectos que procedan.

Documentos anexos:

- Anexo 1. 2025-07-02 Sin inconv cambio aseos y balizamiento report

POLICÍA LOCAL. Expediente 10234/2025. Aprobación pago factura alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/06/2025, a la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. por un importe de 6.200 €, que más la repercusión del IVA (1.302 €), asciende a un total de 7.502 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/07/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número AV 250006, de fecha 01/07/2025, por un importe total de 1.875,5 €, presentada por Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3870 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2025	AV 250006	Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	1.875,5 €		220250006488

POLICÍA LOCAL. Expediente 5766/2025. Aprobación pago facturas arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, mes de junio 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/05/2025, a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 11.800 €, que más la repercusión del IVA (2.478 €) asciende a un total de 14.278 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 01/07/2025 y el 03/07/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número 22507850, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 3.022,54 €, presentada por ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3466 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	22507850	ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.	3.022,54 €		220250001185

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, junio 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2025, por importe de 5.958,75 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000153, por importe de 59.587,58 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3899 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9250859	30/06/25	Junio 2025	5.958,75 €	220249000153

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento obligación factura arrendamiento C/ Santa Isabel nº 6.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*".
- Procedimiento: Adjudicación directa.

- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al mes de mayo de 2025, por importe de 2.940,30 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable "D" nº 220250005136, por importe de 13.068,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3890 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por SICONVU SL, con CIF B54082987, correspondiente al contrato de *“Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola”*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
11	13/06/25	Mayo 2025	2.940,30 €	220250005136

URBANISMO. Expediente 998/2025. Contrato Menor Arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de un arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/02/2025 a la

empresa PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ por un importe de 14.995,05 € que más la repercusión del IVA (3.120,95 €) asciende a un total de 18.116 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-17, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 2.588 €, presentada por PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3926 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	Emit-17	PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ	2.588 €		220250001030

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8529/2023. Reconocimiento obligación factura Taller Pintura bibliotecas, mayo 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 11.318,88 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, para los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura por importe de 825,83 €, correspondiente al servicio prestado en mayo de 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000048, por importe de 6.139,06 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3886 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
25016	12/06/25	Mayo 2025	825,83 €	220249000048

Educación. Expediente 8730/2025. Contrato Menor-Pago factura "Servicio traslado autobús alumnos a pruebas selectividad 2025"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio traslado autobús alumnos a pruebas selectividad 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2025 a la empresa SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SL por un importe de 3.681,82 € que más la repercusión del IVA (368,18 €) asciende a un total de 4.050 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/07/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 4300106368, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 2.969,95 €, presentada por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3893 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	4300106368	Subús Grupo de Transporte, S.L.U	2.969,95 €		220250005837

Expediente 20996/2024. Recursos Humanos - Solicitud de Certificado de Personal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

INFRAESTRUCTURAS.Expediente 11242/2025. Licencia de Vado C/Hernán Cortes, nº24.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-9365, de fecha 10/06/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Hernán Cortes, nº24 de esta localidad, con capacidad para 3 vehículos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3956 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Don [REDACTED] con DNI: [REDACTED] autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al local sito en la calle Hernán Cortes, nº24, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 91

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

DEPORTES- Expediente 1483/2025. Pago Factura "Renovación red de ACS y otros en polideportivo Lara González"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02 /2025 a la empresa SERVICIOS RUSO Y GALLEGO. S.L. por un importe de 14.131 € que más la repercusión del IVA (2.967,51 €) asciende a un total de 17.098,51 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/07/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 329/2025, de fecha 02/07/2025, por un importe total de 17.098,51 €, presentada por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO. S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3900 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/07/2025	329 /2025	SERVICIOS RUSO Y GALLEGO. S.L.	17.098,51 €		220250001210

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3204/2025. Devolución garantía contrato servicio “Espectáculo pirotécnico Llums de la mar”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio "*Espectáculo pirotécnico Llums de la mar*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Pirotecnia Turis S.L. con CIF B46677399,.

- Importe adjudicación: 60.500,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del día 30 de mayo de 2025 al día 01 de junio de 2025.
- Plazo de garantía: No se establece.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/05/2025.

TERCERO: Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva, por importe de 2.500,00 €, con nº de operación 320250000573.

CUARTO: Escrito presentado por el contratista el 02/06/25, solicitando la devolución de la garantía.

QUINTO: Informe de fecha 13/06/2025, emitido por el responsable del contrato, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3960 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Pirotecnia Turis S.L. con CIF B46677399, en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio de “*Espectáculo pirotécnico Llums de la mar*”.

2º.- Notificar al contratista.

Actividades.- Expediente 8341/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Cambio de Titularidad de Expediente.- Cambio titularidad expediente

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instancia presentada por Don Francisco Fuster Selva, en representación de la mercantil GASTRONOMÍA DE PUERTO NAUTICO, S.L., de fecha 17/04/2025 y registro de entrada

con número 2025-E-RE-6345, en la que solicita el cambio de titularidad del expediente 90/08 (L), que se estaba tramitando a nombre de SOCIEDAD DEPORTIVA CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA .

2.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por el interesado es CONFORME.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3967 de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 90/08 (L) de solicitud de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de “CAFETERÍA”, con emplazamiento en C/ Muelle de Poniente, S/N, de esta localidad a favor de GASTRONOMÍA DE PUERTO NAUTICO, S.L.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicio de programa de información ambiental y otros".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 91

- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por la contratista, correspondiente al periodo del 16/06/2025 al 30/06/2025, por importe de 841,66 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250007327, por importe de 10.941,63 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3925 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2025/1	30/06/25	16 al 30 junio	841,66 €	220250007327

Expediente 9794/2025. Devolución de Ingresos Indevidos	
No hay acuerdo	Motivo: Ampliar documentación

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I. El 7 de junio de 2024 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, escrito de doña [REDACTED] de fecha 7 de junio de 2024, con nº de registro: 2024-E-RC-8830, en el que solicita la devolución del importe de la licencia pagada por la no realización de obras en el local con fachada a Avenida del Tamarit 45.

II. En fecha 19 de octubre de 2022 se **realizan las autoliquidaciones** del impuesto y de la tasa correspondiente, **quedando pagadas** con número de talón de cargo 2022 013505, por un total de 1.797,64 €, con el siguiente desglose:

- Tasa por intervención en el otorgamiento de licencias: 549,28 €
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): 1.248,36 €

III. En fecha 24 de noviembre de 2022 se emite informe del Arquitecto Técnico Municipal no autorizando el cambio de uso del local comercial a residencial:

*“Por lo tanto, **NO se puede cambiar el uso del local comercial a residencial**, por haberse agotado la edificabilidad de uso residencial de la parcela asignada a este bloque (4ª Fase)”*

Al informarse desfavorablemente, **las pertinentes obras no se llegan a realizar.**

IV. Así lo confirma la Arquitecta Técnica Municipal mediante informe fechado en 26 de junio de 2025:

*“ Visitado el local el día 23 de junio de 2025, acompañada del Vigilante Fiscal del Ayuntamiento y el propietario del local, se comprueba que **NO se han ejecutado las obras solicitadas en la licencia de obra menor con número de expediente 30124/2022.***

... ”

NORMATIVA APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

-Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria.

-Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria viene definiendo la relación jurídico-tributaria en su **artículo 17:** *“Se entiende por relación jurídico-tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos.”*

El **artículo 34** relaciona los derechos y garantías de los obligados tributarios:

“1. Constituyen derechos de los obligados tributarios, entre otros, los siguientes:

...

b) Derecho a obtener, en los términos previstos en esta ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

... “

Así, el **artículo 32**:

“1. La Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios, a los sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 221 de esta ley.

2. Con la devolución de ingresos indebidos la Administración Tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta Ley, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

... ”

SEGUNDO.- Por su parte el **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa**, reconoce en su **artículo 14.1** los legitimados a solicitar la devolución de ingresos indebidos:

“Tendrán derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos las siguientes personas o entidades:

a) Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado ingresos indebidos en el Tesoro público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, así como los sucesores de unos y otros.

... ”

Por su parte, el **apartado segundo** del mismo artículo determina:

“Tendrán derecho a obtener la devolución de los ingresos declarados indebidos las siguientes personas o entidades:

a) Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado el ingreso indebido, salvo en los casos previstos en los párrafos b) y c) de este apartado, así como los sucesores de unos y otros.

... ”

TERCERO.- Artículo 20 LGT: Hecho imponible

“El hecho imponible es el presupuesto fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal.

... ”

Artículo 100 TRLRHL, el hecho imponible del I.C.I.O: *“El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.”*

Al no realizarse la obra solicitada, el hecho imponible no se produce, procediendo, por lo tanto, la devolución del impuesto.

De la misma manera, el hecho imponible si se produce en la tramitación para el otorgamiento de la licencia de obras, por lo que no procede la devolución de la tasa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3885 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

GOBERNACIÓN. Expediente 13492/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 08/07/2025 13:17, [REDACTED] en representación de su madre [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3966 de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Proceso de datos. Expediente 297/2025. Contrato Menor. Aprobación factura del segundo trimestre del Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para el primer semestre de 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2025 a la empresa Tecon Soluciones Informáticas S. L. por un importe de 5.070 € que más la repercusión del IVA (1.064,7 €) asciende a un total de 6.134,7 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/07/2025 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

3. Factura con número V-FAC/25FV06-0644, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 3.067,35 €, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3940 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	V-FAC /25FV06-0644	Tecon Soluciones Informáticas S.L.	3.067,35 €		220250000594

Expediente 21958/2024. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Trabajos de colaboración con la Intervención General adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa INTEGRITAS AUDITORES SLP por un importe de 12.000 € que más la repercusión del IVA (2.520 €) asciende a un total de 14.520 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/03/2025 por el responsable del contrato D. Eduardo López Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 31/25 , de fecha 14/03/2025 , por un importe total de 7.260€ , presentada por INTEGRITAS AUDITORES SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3974 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/03/2025	31 /25	INTEGRITAS AUDITORES SLP	7.260 €		AD 220250007423
					AD 220250007424

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3860/2020. Reconocimiento obligación factura servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento, 2º trimestre 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Valora Prevención S.L., con CIF B97673453.
- Importe adjudicación: 55.457,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/07/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/04/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2024 al 30/06/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

QUINTO: Escrito presentado el 07/07/2025, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-11397, por el que el contratista comunica el cambio de denominación social por “Avanta Prevención Integral S.L.”, y adjunta la escritura otorgada en Valencia el 04/04/2025, ante el notario Luis Calabuig de Leyva, del Ilustre Colegio de Valencia, con nº 2438 de su protocolo.

SEXTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al segundo trimestre de 2025, por importe total de 6.011,03 €.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la facturas.

OCTAVO: Documento contable AD n.º 220249000027, por importe de 12.022,06 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3945 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Avanta Prevención Integral S.L., con CIF B97673453, en concepto de "*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
F930357	25/06/25	2º trimestre 2025	6.011,03 €	220249000027

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6976/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO ZONAL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Elaboración del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/04/2024 a la empresa ALEJANDRO ACEBAL FERNÁNDEZ por un importe de 12.700 € que más la repercusión del IVA (2.667 €) asciende a un total de 15.367 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/06/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-202503, de fecha 20/05/2025, por un importe total de 8.107 €, presentada por ALEJANDRO ACEBAL FERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3906 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2025	Emit-202503	ALEJANDRO ACEBAL FERNÁNDEZ	8.107 €		220250007310

Expediente 5482/2025. Procedimientos Judiciales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche admite a trámite demanda en Procedimiento abreviado 85/2025. Actuación recurrida: DESESTIMACION RECURSO DE ALZADA Y SILENCIO ADMINISTRATIVO de [REDACTED] contra:

“a) el Decreto 2025-0133, de la Alcaldía de Santa Pola, de fecha 27 de enero de 2025, mediante el que se desestima un recurso de alza interpuesto por el actor en fecha 25 de octubre de 2024, contra los acuerdos dictados por el OTS: i. Propuesta de nombramiento de ocho aspirantes (acuerdo de fecha 8 de octubre de 2024). 1/11 ii. Resolución (cuya fecha de adopción no puede determinarse) de las alegaciones formuladas por el interesado el 11 de octubre de 2024.

b. La desestimación por silencio administrativo de la solicitud de acumulación a la convocatoria de las plazas de agente de policía local de Santa Pola incluidas en la OEP de 2023, formulada por el actor en fecha 25 de octubre de 2024.

c. La desestimación por silencio administrativo de la solicitud de acceso al expediente administrativo, formulada por el actor en fecha 11 de octubre de 2024.

Y pretensiones:

2. Se declare la retroacción del procedimiento administrativo, en lo referente al actor, al momento en que el éste debió ser nombrado funcionario en prácticas.

3. Se reconozca como situación jurídica individualizada: a. El derecho del actor a ser propuesto para su nombramiento como funcionario, con la fecha de efectos retributivos y estatutarios idéntica a del resto de aspirantes nombrados en la lista en la que él debió serlo (18 de octubre de 2022). b. El derecho del actor a acceder al expediente administrativo, en su condición de interesado.

4. Se condene a la administración demandada a: Proponer el nombramiento del actor como funcionario en prácticas, y emplazarle para que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases, con reconocimiento de los efectos plenos del nombramiento (estatutarios, económicos y cualesquiera otros) desde la fecha en que se produzca o haya producido el nombramiento de los aspirantes que le han precedido en el mismo proceso selectivo. b. Acumular a la convocatoria las plazas de agente de policía local vacantes incluidas en la OEP de 2023. c. Indemnizar al actor por el daño causado, daño que habrá de ser calculado en fase de ejecución,

5. Se imponga a la demandada el abono de las costas.”

El Ayuntamiento se opuso a todas las pretensiones con los argumentos que constan en el expediente.

Con fecha 4 de julio de 2025 se dicta SENTENCIA N.º 285/2025 en la que básicamente expone que:

1...aunque se admite que las Bases de un proceso selectivo no son un reglamento y en consecuencia no son susceptibles de ser impugnadas indirectamente, sí que forman parte del proceso selectivo que culmina con la resolución de este, y aunque no puedan ser impugnadas en la medida en que sean legales, tampoco la falta de impugnación de este acto sana o puede ser un impedimento para la impugnación del acto resolutorio del proceso selectivo, que sólo lo será en la medida en que fueran las bases conformes con el ordenamiento jurídico.« La aplicación de la doctrina jurisprudencial acabada de exponer al supuesto que nos ocupa, determina que haya de correr suerte desestimatoria el recurso contencioso-administrativo interpuesto. Efectivamente, se ha puesto de manifiesto en primer término que, publicadas las Bases del concurso en febrero de 2023, no se formuló frente a las mismas objeción alguna por la parte hoy recurrente, sino que ha sido tras la resolución del proceso cuando acciona frente a las mismas. Para determinar si pueden ampliarse las plazas convocadas en un

proceso selectivo una vez aprobadas las bases y su convocatoria, debemos comenzar resaltando que el carácter vinculante de las Bases de la convocatoria ha sido reiteradamente reconocido por el Tribunal Supremo, que considera que forman normas de obligado respeto, que concretan en cada caso el contenido del derecho fundamental y constituyen el marco jurídico en el que deben realizarse todos los actos jurídicos de que se trate, convirtiéndose en la ley del sistema selectivo o del concurso según principio consagrado de forma unánime por la jurisprudencia. En base a lo expuesto, solo sería posible la ampliación de las plazas convocadas si las bases de la convocatoria recogieran tal posibilidad. Las Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad de 8 plazas de agente de policía local por turno libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 18 de enero de 2023 (BOPn.º 25 de 02/02 /2023) no contemplan la posibilidad de acumulación de plazas.

2-la DT7ª Ley 17/17, tras Decreto Ley 10/20 es aplicable al caso, ya que, aunque se haya aprobado un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento, no se concreta medida específica alguna, recabándose principios y acciones positivas en favor de la mujer en procesos selectivos, por lo que hay que estar a lo dispuesto en el precepto transcrito. En aplicación de este precepto, las bases de la convocatoria (que no fueron impugnadas en su momento) reservan el 30% de plazas del turno libre a mujeres, por concurrir en el municipio en cuestión el supuesto de hecho previsto en la norma (plantilla de mujeres inferior al 40% del total). En contra de lo manifestado por la parte demandante, el referido precepto no contraviene los principios constitucionales, ni la doctrina de los Tribunales comunitarios.

FALLO : Inadmito el recurso contencioso interpuesto por D. [REDACTED] frente al Ayuntamiento de Santa Pola en impugnación de la resolución descrita en los antecedentes de esta sentencia, en lo referente a la acumulación al proceso selectivo de plazas correspondientes a las OEP.

Desestimo, en cuanto al resto de motivos, el recurso contencioso-administrativo presentado por D. [REDACTED] frente al Ayuntamiento de Santa Pola en impugnación de la resolución descrita en los antecedentes de esta sentencia, por lo que declaro la conformidad a derecho de la resolución impugnada, todo ello sin imposición de costas procesales a ninguna de las parte.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4005 de 9 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA N.º 285/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Elche en el Procedimiento abreviado 85/2025. De: . [REDACTED] contra: El Decreto 2025-0133, de la Alcaldía de Santa Pola, de fecha 27 de enero de 2025, mediante el que se desestima un recurso de alzada interpuesto

por el actor en fecha 25 de octubre de 2024, contra los acuerdos dictados por el OTS, por la que se inadmite el recurso contencioso en impugnación de la resolución descrita en los antecedentes de esta sentencia, en lo referente a la acumulación al proceso selectivo de plazas correspondientes a las OEP.

Y se desestima, en cuanto al resto de motivos, el recurso contencioso-administrativo presentado en impugnación de la resolución descrita en los antecedentes de esta sentencia, y se se declara la conformidad a derecho de la resolución impugnada, todo ello sin imposición de costas procesales a ninguna de las parte.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal a los efectos que procedan.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 26384/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO UPCCA 2025- JUNIO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/12/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/07/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/25018, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 1.240,9 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3961 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	TINDAYA EDUCACION/25018	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.240,9 €	220250000038

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 23974/2022. Caducidad expt sancionador vado c /Victoria, 84.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el expediente sancionador de vado con placa n.º 1401 en C/Victoria, 84, incoado a Don [REDACTED] como titular del citado vado.

Por Acuerdo de JGL de fecha 28/11/2024, se procede a la incoación de expediente sancionador a Don [REDACTED] como titular del vado con placa n.º 1401 en C/Victoria, nº84, por no restablecer al estado original la vía pública conforme a las Ordenanzas Municipales, y reparar los desperfectos que se hubieran podido ocasionar en la vía pública.

Transcurrido con creces el plazo máximo de tramitación del expediente establecido (de 3 meses) sin que se haya dictado resolución expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4003 de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Declarar la caducidad del expediente sancionador de vado con placa n.º 1401 en C/Victoria, nº84, ordenando el archivo de las actuaciones.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes contra el mismo en vía administrativa y jurisdiccional.

NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA Expediente 13506/2025. APROBACIÓN Contrato Menor adquisición carteles REBAIXES Oficina de Valenciano

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA con fecha 08/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de los carteles de REBAIXES, incluidos en las Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden además CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por: La Llei d'ús i ensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esa tarea a nivel de la administración local y realizan campañas destinadas a difundir y promocionar el valenciano en todos los ámbitos sociales de Santa Pola: centros escolares, comercios, empresas, asociaciones, población en general
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GRÁFICAS FORTUNY, con NIF B-96165048, con número de presupuesto 2025/365 y por un importe de 100,11 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2025.00.00195 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3963 de 9 de julio de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por GRÁFICAS FORTUNY para la contratación de Adquisición de los carteles de REBAIXES, incluidos en las Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden además CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.es/validacion/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 91

EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 100,11 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n°: 2.2025.00.00195

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de GRÁFICAS FORTUNY, con CIF B-96165048, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de los carteles de REBAIXES, incluidos en las Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden además CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC

*Precio del contrato - 100,11 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19069/2022. Reconocimiento obligación factura servicio "Inspección del balizamiento de playas", abril a junio 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631.
- Importe adjudicación: 53.240 € (B.I. 44.000 € + IVA 9.240 €), del cual únicamente se ejecutará la cuantía de 47.152,20 €, correspondiente a las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Duración: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Contrato administrativo formalizado el 22/03/2023.

TERCERO.- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la inspección ordinaria del segundo trimestre de 2025, por importe de 2.029,25 €.

CUARTO.- Acta de conformidad de la factura.

QUINTO.- Documento contable AD n.º 220239000653, por importe de 12.177,52 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3919 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por el Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631, correspondiente al contrato de servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Inspección	Importe	N.º Doc AD
12	20/06/25	2º trimestre 2025	2.029,25 €	220239000653

INFRAESTRUCTURAS Expediente 24906/2024. Aprobación factura dirección obras asfaltado varias calles

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud obras asfaltado varias calles de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 14.600 € que más la repercusión del IVA (3.066 €) asciende a un total de 17.666 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/07/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 91

3. Factura con número FACT-rect/30-2025, de fecha 03/07/2025, por un importe total de 13.409,1 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3982 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/07/2025	FACT-rect/30-2025	Manuel Mañogil Torres	13.409,1 €		220250004729

INFRAESTRUCTURAS Expediente 22324/2024. Aprobación factura dirección obra Renovación agua avda Ronda

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de

Renovación de las conducciones de agua potable en la Avda de Ronda y la Avda Tamarit adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 7.696,06 € que más la repercusión del IVA (1.616,17 €) asciende a un total de 9.312,23 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/07/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACT/29-2025, de fecha 03/07/2025, por un importe total de 1.153,49 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3973 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2025	Fact/29-2025	Manuel Mañogil Torres	1.153,49 €		220250001636

Expediente 6487/2025. Procedimientos Judiciales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 1 de abril de 2025 se admite a trámite demanda en el Procedimiento Ordinario n.º 97/2025 seguido a instancias de [REDACTED] contra a la resolución de fecha 12/12/2024 con número de expediente 5440/2023 dictada por la Sra. Alcaldesa mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Órgano Técnico de Selección encargado del proceso selectivo para la provisión en propiedad por el procedimiento de promoción interna ordinaria, de DOS plazas de Oficial de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial.

Los fundamentos esenciales de su demanda son:

La inidoneidad del test aplicado; que los criterios de corrección, elegidos por el OTS según el Técnico Asesor, no han sido publicados en el tablón de anuncios de la página web del ayuntamiento ni comunicados por escrito a los aspirantes; que se ha incumplido la obligación de darle acceso a las hojas de respuesta del resto de opositores; la no idoneidad del test utilizado y la alegación de la falta del anonimato.

El Ayuntamiento se opuso a todas las pretensiones con los argumentos que constan en el expediente.

Con fecha ocho de julio de dos mil veinticinco se dicta SENTENCIA N.º 266/2025 en la que esencialmente se dice:

-En el expediente individualizado del aspirante aquí demandante, consta informe de la técnica donde especifica el resultado No Apto, los percentiles no superan el mínimo atendiendo a los parámetros de la Orden 23/11/2005, no cumpliendo el intervalo de confianza establecido en el manual de la prueba en el apartado Normas de Interpretación de los resultados. No consta que la calificación sea incorrecta, no siendo concluyente la pericial de parte para destruir la presunción de veracidad del informe de la Administración, máxime cuando es de parte y no consta la experiencia exacta de los firmantes.

-De entrada es contradictorio que tache de inidonea la prueba de psicotécnico del Ayuntamiento de Elche, cuando dio NO apto pero no al contrario, cuando dio apto. Que el actor ha superado la prueba psicotécnica en otro proceso, no es oponible en el presente. No puede ampararse el actor en la superación del mismo tipo de ejercicio en otro proceso selectivo, del que se desconoce la concreta baremación utilizada, y los criterios técnicos, por cuanto la Orden 23/11/2005, aplicable, prevé unos mínimos, y corresponde a cada Administración Local, fijar en las bases, y los técnicos correspondientes dentro de su discrecionalidad, consignar los criterios de valoración. Siendo una prueba objetiva el psicotécnico, estandarizada, donde se mide la conducta, capacidad y habilidad de los aspirantes, la misma varía atendiendo a los distintos baremos utilizados por los técnicos. La plaza del demandante en el proceso que nos ocupa es de Oficial y en el proceso de Elche era de Agente, por lo que los decatipos utilizados podrían ser diferentes.

-Consta en el expediente que el informe previo del técnico asesor se comunicó a los aspirantes de forma previa a la realización del ejercicio tal y como exige la jurisprudencia extractada y la indicada en la contestación. Igualmente consta que en la aplicación del test las tablas de adolescentes se descartan (no hay adolescentes). Se dice que se utilizó la corrección adultos varones y no es cierto, ver variables D1 D2 y en varones el intervalo es de $\frac{1}{3}$ en cambio en mujeres es de $\frac{1}{4}$ (mas amplio) como puede verse se emplea el de mujeres que es mas amplio, mas favorable al candidato.

-Sobre las demás respuestas del resto de opositores no influirían de ninguna manera en el resultado impugnado y carece de fundamento su aportación y comparación aquí.

-El informe de parte contiene errores, no conoce el procedimiento tan bien como el de la administración con mucha experiencia y formación específica en Órganos Técnicos de Selección, ni se atiende a la importancia del OTS, a las variables en el uso de las pruebas y al informe previo aprobado por el OTS.

-No se aporta prueba alguna de la pérdida de anonimato y menos de influyera de alguna manera en la objetividad del Tribunal en la corrección.

FALLO: Se desestima el recurso y se imponen las costas a la parte demandante a la cifra máxima 200 € por todos los conceptos, IVA incluido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4006 de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA N.º 266/2025 de ocho de julio de dos mil veinticinco del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Elx/Elche dictada en el Procedimiento Ordinario n.º 97/2025 seguido a instancias de [REDACTED] contra a la resolución de fecha 12/12/2024 con número de expediente 5440 /2023 dictada por la Sra. Alcaldesa mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Órgano Técnico de Selección encargado del proceso selectivo para la provisión en propiedad por el procedimiento de promoción interna ordinaria, de DOS plazas de Oficial de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, por la que se DESESTIMA EL RECURSO y CONFIRMA Y DECLARA AJUSTADA A DERECHO DICHA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. Con expresa condena en costas a la parte demandante, en los términos expuestos .

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal a los efectos que procedan.

DEPORTES 4286/2025. Autorización Gimnasio Manolo Maciá CLUB BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO, en representación de Dña. ISABEL BONMATI NAVARRO, Presidenta del CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA, en el cual solicitan el uso de la instalación deportiva Estadio Manolo Macia (sala) de Lunes a Viernes de 20:30 a 22:00 horas y los martes y jueves de 19:00 a 20:30 horas durante la temporada 2025.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4020 de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 91

1º.- Autorizar a D. JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO, en representación de Dña. ISABEL BONMATI NAVARRO, Presidenta del CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA, el uso de la instalación deportiva Estadio Manolo Macia (sala) de Lunes a Viernes de 20:30 a 22:00 horas y los martes y jueves de 19:00 a 20:30 horas durante la temporada 2025.

2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolle su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.

- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 91

- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizarán un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, la actividad no debe de celebrarse.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y encargado de instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 1571/2025. Aprobación proyecto básico y ejecución 2 pistas de tenis en "Andrés Baile" El Monsa

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Zamora Pina, para la creación de 2 pistas de tenis en el complejo deportivo “Andrés Baile” El Monsa.

Y visto el informe emitido por el Arquitecto-Técnico Municipal en el cual indica que una vez revisado el mismo se puede proceder a su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4021 de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Zamora Pina, para la creación de 2 pistas de tenis en el complejo deportivo “Andrés Baile” El Monsa.

2º.- Notificar el presente acuerdo al arquitecto redactor de dicho proyecto.

Expediente 13644/2025. Autorizacion Noche de Habaneras_30.07 Castillo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 3 de julio de 2025 se acordó, entre otros puntos, aprobar la programación del mes de julio del proyecto de Festes d'Estiu Santa Pola 2025.

Forma parte de la programación la siguiente actuación musical:

MÚSICA NOCHE DE HABANERAS

Corales invitadas y Coral Villa de Santa Pola

Miércoles 30 de julio de 2025, 21.00h.

Castillo-Fortaleza

Entrada gratuita hasta completar el aforo

Organiza: Ayuntamiento de Santa Pola

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4022 de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Que por el departamento de servicios generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- Escenario
- Tarima coral
- Atril
- 500 sillas
- Equipo de sonido
- Equipo de iluminación

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 91

2º Que por el departamento de servicios eléctricos municipales se disponga la siguiente infraestructura:

- 3 cuadros estancos de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450 w.)
- Apagado de las luminarias de alumbrado público de la zona del patio de armas en caso de ser necesario.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto de consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

3º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales y servicios eléctricos municipales.

DEPORTES- Expediente 10249/2025. Contrato Menor revisión cañones y cambiar solenoides en válvulas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 12/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Revisión de los cañones de riego y cambio de solenoides en válvulas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la demanda de mantenimiento y mejora de las instalaciones de riego en el Campo de Fútbol del Pereira, en cumplimiento de las competencias municipales de gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermisan, Proyectos e Instalaciones de Riego, con NIF A03084936, con número de presupuesto 3075 y por un importe de 310,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006513 por importe de 310,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4025 de 10 de julio de 2025K, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermisan, Proyectos e Instalaciones de Riego para la contratación de Revisión de los cañones de riego y cambio de solenoides en válvulas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 310,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006513

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermisan, Proyectos e Instalaciones de Riego, con CIF A03084936, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Revisión de los cañones de riego y cambio de solenoides en válvulas
- *Precio del contrato - 310,01 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación
- *Plazo de garantía - 1 año
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 91

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio apertura y vigilancia Sala Estudio Biblioteca", junio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.
- Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente a junio de 2025, por importe de 2.933,69 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000286, por importe de 35.031,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3954 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, correspondiente al contrato de “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
92.2025CRE	04/07/25	Junio 2025	2.933,69 €	220249000286

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4991/2024. Reconocimiento obligación factura "Suministro herramienta informática gestión instalaciones deportivas".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/05/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de licencia de uso de herramienta informática para la gestión de las instalaciones deportivas municipales de Santa Pola*”.

- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Softneos Engineering and Computer Services SL, con CIF B67137034.
- Importe adjudicación: 7.395,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: 48 meses a partir de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/05/2024.

TERCERO: Factura correspondiente al 1º semestre de 2025, por importe de 924,44 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220249000151, por importe de 1.848,88 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3969 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Softneos Engineering and Computer Services SL, con CIF B67137034, en concepto del “*Suministro de licencia de uso de herramienta informática para la gestión de las instalaciones deportivas municipales de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
1/001847	01/07/25	1º semestre 2025	924,44 €	220249000151

Expediente 15388/2024. Procedimientos Judiciales

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Comcejalía del área en la que se expone, que con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco se dictó Sentencia N.º 46/2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Elche, por la que desestima el el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento abreviado 165/2024 interpuesto por DÑA. [REDACTED]

[REDACTED] contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola de 28 de marzo de 2024, por el que se la impugna la nueva redacción dada a la base séptima apartados a) y apartado b) 1 de las Bases específicas correspondientes a las plazas de escala de administración general y a todas aquellas plazas que no tengan características diferenciales, entre las que figuran en concreto la de Técnico de administración General, acordada en ejecución de sentencia dictada N° 1033/2023 del TSJCV SECCIÓN 2 dictada en el RECURSO DE APELACIÓN [RPL] - 000408/2023 seguido a instancias de [REDACTED] contra la Sentencia n.º 78/2023, de 02/junio, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 2 de Elche, dictada en el Procedimiento por derechos fundamentales n.º 23/2023. que SE CONFIRMA, por ser la resolución impugnada conforme a Derecho, con imposición de costas a la parte actora.

Con fecha nueve de abril de dos mil veinticinco se tiene por presentado escrito de interposición y de formalización de recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Elche eleva las actuaciones y el expediente administrativo en unión del ramo de apelación, a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana (artículo 85.4 de la LJCA) para la resolución del recurso de apelación. Y Emplaza a las partes para que en el plazo de treinta días comparezcan ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, apercibiendo a la parte apelante que si no comparece en el plazo indicado el Letrado de la Administración de Justicia declarará desierto el recurso quedando firme la resolución recurrida (artículo 463.1 de la Ley de la Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional) .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4008 de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso de apelación interpuesto por [REDACTED] contra Sentencia N.º 46 /2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Elche, por la que desestima el el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento abreviado 165/2024.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9248/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA BACUTADA ORGULLO 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 91

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Batucada desfile del día del Orgullo 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa Alberto Molina Tomás por un importe de 960 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 960 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/07/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 19/25, de fecha 07/07/2025, por un importe total de 960 €, presentada por Alberto Molina Tomás en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3996 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/07/2025	19 /25	Alberto Molina Tomás	960 €		220250006233

DEPORTES- Expediente 6046/2025. Contrato Menor Traslado e instalación del acumulador del Maciá al Pereira

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 12/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente

objeto: Prestación del servicio de grúa, desmontaje del interacumulador antiguo, traslado al punto de reubicación e instalación y puesta en marcha de un nuevo interacumulador de ACS en el Campo de Fútbol Pereira

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Garantizar el suministro y la continuidad del servicio de ACS en las dependencias municipales, evitando incidencias y potenciando la eficacia energética de las instalaciones
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Instalaciones Ribera, S.L., con NIF B03456789, con número de presupuesto PIN25-3404 y por un importe de 2.764,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006522 por importe de 2.764,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4026 de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de **SERVICIOS**

1º Aprobar la oferta, expedida por Instalaciones Ribera, S.L. para la contratación de Prestación del servicio de grúa, desmontaje del interacumulador antiguo, traslado al punto de reubicación e instalación y puesta en marcha de un nuevo interacumulador de ACS en el Campo de Fútbol Pereira; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.764,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006522

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de **SERVICIOS**, en la modalidad de contrato menor, a favor de Instalaciones Ribera, S.L., con CIF B03456789, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

***Objeto** - Prestación del servicio de grúa, desmontaje del interacumulador antiguo, traslado al punto de reubicación e instalación y puesta en marcha de un nuevo interacumulador de ACS en el Campo de Fútbol Pereira

***Precio del contrato** - 2.764,85 €

***Plazo de entrega y/o ejecución** - 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación

*Plazo de garantía - 1 año

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 2937/2025. Contrato Menor -Pago factura "Actuación grupo Chamán Fiestas calle de la Cruz 2025".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación grupo Chamán en cena del Cabasset “Fiestas calle de la Cruz 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Asociación Caricia Musical de Santa Pola por un importe de 950 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 950 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/20, de fecha 08/05/2025, por un importe total de 950 €, presentada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3988 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/05/2025	A /20	Asociación Caricia Musical de Santa Pola	950 €		220250002024

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicios técnicos de escenario", junio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.
- Importe máximo adjudicación: 75.176,34 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a los servicios prestados por el periodo del 10 al 30 de junio, por importe de 919,60 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250005971, por importe de 31.496,30 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3964 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302., en concepto del contrato de “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25/131	30/06/25	10 al 30 de junio	919,60 €	220250005971

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3526/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola", 8 al 31 de mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 07/05/2025, por lo que el plazo de ejecución se inició el 08/05/2025 y finalizará el 07/05/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al periodo del 8 al 31 de mayo, por importe de 1.701,56 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250005406, por importe de 13.612,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3977 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 91

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED] en concepto del “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
4	02/06/25	8 al 31 de mayo	1.701,56 €	220250005406

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 7931/2025. Servicios Sociales-
AUTORIZACIÓN ABONO HOTEL FAMILIA CON MENOR**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe emitido por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 20 de junio de 2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“Que en fecha 11/06/2025 fueron atendidos por la Trabajadora Social un matrimonio con una niña de 17 meses, manifestando que tras problemas con un familiar, tuvieron que abandonar la vivienda en donde hasta el momento de ser atendido estuvieron alojados.

Tras numerosas llamadas telefónicas realizadas por la profesional a diversas Fundaciones y Organizaciones que se encargan de la recepción y atención para personas extranjeras no se obtuvo recurso habitacional inmediato. Siendo las 15:30H y como última opción, ya que quedarían en situación de calle con una menor de edad y no disponiendo de ningún convenio de colaboración con ninguna institución por parte del Ayuntamiento de Santa Pola para cubrir este tipo de situaciones excepcionales, se decidió, previa consulta con el Interventor Municipal, asumir y realizar el gasto de una habitación de Hotel para la noche del día 11/06 /2025 con el único objetivo de proteger a la menor de 17 meses y poder encontrar una posible solución al día siguiente.

El coste de la estancia en el hotel fue de 70 euros, costeados por el técnico que suscribe.

Por lo mencionado, se solicita el reintegro de la cantidad de 70 euros. ”

Vista la documental que obra en el expediente de referencia 7931/2025 justificativa de la obligación (recibo del pago del hotel de fecha 11/06/2025).

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Pola para el ejercicio prorrogado de 2024, concretamente en su Base 21 en cuanto al Procedimiento Abreviado de Tramitación “ADO”, que literalmente expresa:

“ (.../...) en otros gastos que no requieran expediente de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la acumulación del as bases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable “ADO”. (.../...).

Visto el documento RC número 220250007401, de fecha 07/07/2025 e importe 70,00 €, expedido por la Intervención municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3949 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago a favor de D. Rafael García Navajas, por los gastos originados en concepto de habitación de hotel para familia vulnerable con menor del día 11 de junio de 2025, por importe de 70,00 euros, con cargo al RC número 220250007401.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

POLICÍA LOCAL. Expediente 11043/2025. Aprobación pago factura sustitución termo eléctrico en el edificio asistencial de Playa Lisa.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la sustitución termo eléctrico en el edificio asistencial de Playa Lisa, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2025 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 640 € , que más la repercusión del IVA (134,40 €), asciende a un total de 774,40 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/07/2025 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera.

3. Factura con número E2025/62, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 774,40 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4014 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	E2025/62	José Valentín Antón Sempere	774,40 €		220250006974

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 7998/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES PEDAGÓGICOS CONTRA LGTBIFOBIA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Acción de sensibilización en centros educativos con motivo del día 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIQ fobia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05/2025 a la empresa Diversitat LGTBI por un importe de 1.950 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.950 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/07/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/2025, de fecha 14/05/2025, por un importe total de 1.950 €, presentada por Diversitat LGTBI en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4031 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/05/2025	1 /2025	Diversitat LGTBI	1.950 €		220250005052

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11087/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia y playas accesibles de Santa Pola", 14 a 30 de junio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2025, por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia y playas accesibles de Santa Pola*”.
- Adjudicatario: Oasis Calmsea SL, con CIF B56576879.
- Importe adjudicación: 699.470,38 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 14 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, el calendario establecido en la prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al periodo del 14 al 30 de junio, por importe de 116.578,40 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD nº 220250006678, por importe de 699.470,38 €.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 699.470,38 €.
- Factura 14 al 30 de junio: 116.578,40 €.
- Pendiente de facturar: 582.891,98 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3970 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Oasis Calmsea SL, con CIF B56576879, en concepto del contrato de emergencia de “*Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia y playas accesibles de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
1/2025	02/07/25	14 al 30 de junio	116.578,40 €	220250006678

CASA CULTURA Expediente 8144/2025. Contrato Menor Organización VI Certamen de Teatro “Mayores en Escena” Santa Pola 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Organización del VI Certamen de Teatro “Mayores en Escena” Santa Pola 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo la selección de los grupos participantes, difusión, coordinación, y organización de las representaciones que se realizarán durante el VI Certamen de Teatro “Mayores en Escena” Santa Pola 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural Teatro Rayuela, con NIF G54450481, con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.000 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002028 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4043 de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural Teatro Rayuela para la contratación de Organización del VI Certamen de Teatro “Mayores en Escena” Santa Pola 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250002028

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural Teatro Rayuela, con CIF G54450481, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Organización del VI Certamen de Teatro “Mayores en Escena” Santa Pola 2025.
- *Precio del contrato - 5.000 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - año 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 91

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 8387/2025. Contrato Menor- Presentador Gala Entrega de Premios del Deporte

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Servicios de presentación y conducción de la Gala del Deporte de Santa Pola" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/05/2025 a la empresa Rafael Frías Gómez por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (168 €) asciende a un total de 968 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/07/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

Resolución:

Autorizar y disponer, y reconocer la obligación de las siguientes facturas, presentadas por la Comunidad de Propietarios C/ Ramón y Cajal 9, con CIF H03731205, en concepto de cuotas de comunidad de los locales 1 y 2 de titularidad municipal situados en el citado inmueble que se indican:

N.º	Fecha	Cuota	Importe	N.º Doc “RC”
Emit-2	31/10/24	Extraordinaria obras fuga de agua	5.468,98 €	220250007411

EVENTOS Expediente 13635/2025. Autorización Serv. Extraord personal LABORAL DSG_Virgen del Carmen 2025

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local, **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la mesa por haberse aprobado previamente por Decreto al ser la festividad anterior a la celebración de esta sesión.

Actividades.- Expediente 13732/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de arrendamiento para una Licencia de Apertura/Ambiental

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de ANALITA MENDES DA GRACA con NIE ****0284*, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en calle Burgos, 3, locales 1-2-3 y 4, generando el expediente número 13732/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4052 de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por ANALITA MENDES DA GRACA con NIE ****0284*, para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE, en local sito en calle Burgos, 3, locales 1-2-3 y 4 con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 90 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2024/0123031690, emitida por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el arrendamiento de la licencia a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 91

MERCADOS Expediente 10226/2025. Modificación de Acuerdo de JGL de 19/06 /2025: Eliminación de liquidación de tasas. APROBACIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 27 /05/2025, D^a María Ángeles Quesada Molina, titular de la Librería Sonidos y Letras, ha presentado solicitud para la organización de la Feria del Libro de Santa Pola 2025, en la fachada del Castillo, en su XXX edición.

Aprobada la solicitud en la Junta de Gobierno Local del pasado 19 de junio, por parte del ayuntamiento se ha solicitado informe a la concejalía de Cultura relativo al interés cultural de esta actividad. A tal fin, la Jefa de Negociado de Bibliotecas de este ayuntamiento, D^a Mariana Manuela Sempere Clement, ha emitido informe de fecha 8 de julio de 2025, donde se destaca el carácter eminentemente cultural de la feria, su relevancia para el fomento de la lectura, y su aportación a la revitalización del centro urbano. Dicho informe forma parte integrante del presente expediente y constituye el fundamento de esta propuesta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4058 de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Reconocer formalmente la Feria del Libro como una actividad cultural de interés municipal, diferenciada de cualquier feria o mercadillo ordinario, dada su finalidad de promoción cultural y educativa.
2. Eximir del pago de tasas municipales previstas para ferias comerciales o mercadillos a las casetas participantes en esta edición.
3. Dejar sin efecto el punto 3º del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 19 de junio.
4. Anular las liquidaciones nº 2025/0000003726 y nº 2025/0000003727 practicadas.
5. Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Rentas con el fin de que anulen las liquidaciones.
6. Asignar, para ediciones posteriores, la tramitación y coordinación de la Feria del Libro a la Concejalía de Cultura, dada la naturaleza del evento y su vinculación directa con los objetivos de promoción lectora y cultural del municipio, tal y como se deduce del informe emitido al respecto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 91

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 13641/2025. Contrato Menor-
ADJUDICACIÓN CONTRATO AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS SOCIALES
GRAN ALACANT**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 11 de julio de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de suministros**, con el siguiente objeto: Desmontaje y sustitución del equipo de climatización de la oficina de Servicios Sociales de Gran Alacant.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Santa Pola, M.^a O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada para el correcto funcionamiento del servicio.
- Presupuesto ofertado por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., NIF/CIF B41766478, por un importe de 5.046,06 € (IVA incluido).
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250007598 por importe de 5.046,06 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4067 de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., NIF/CIF B41766478 para la contratación de desmontaje y sustitución del equipo de climatización de la oficina de Servicios Sociales de Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.046,06 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250007598 .

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 91

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., NIF/CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Desmontaje y sustitución del equipo de climatización de la oficina de Servicios Sociales de Gran Alacant.

* Precio del contrato –5.046,06€ (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana

* Lugar de prestación: Oficina de Servicios Sociales de Gran Alacant, en C/ Monte de Santa Pola, 13.

* Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato: M.ª O Muñoa Martínez ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Sanidad Expediente 13857/2025. Autorizaciones Mesa informativa melanoma	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista las instancias presentada por D. Alberto Sandín García, en representación de Ubica Servicios de Localización S.L., con Registros de Entrada N.º 2025-E-RE-10772 y 2025-E-RE-11639 de fechas 27/06/25 y 10/07/25, en las que solicita la autorización para montar un stand informativo prevención melanoma tematizado portátil (965 mm de alto x 700 mm de ancho x 400 mm de profundidad) que irá acompañado de una banderola o sombrilla y dos personas paseando por la zona con 2 mochilas que simularán un bote de crema (40x78x20 cm) en la Plaza de la Constitución el día 27 de julio de 2025 durante las horas centrales del día (de 12 a 15 y de 17 a 20 horas).

Y vista la documentación presentada

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4092 de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Alberto Sandín García, en representación de Ubica Servicios de Localización S.L., a montar un stand informativo prevención melanoma tematizado portátil (965 mm de alto x 700 mm de ancho x 400 mm de profundidad) que irá acompañado de una banderola o sombrilla y dos personas paseando por la zona con 2 mochilas que simularán un bote de crema (40x78x20 cm) en la Plaza de la Constitución el día 27 de julio de 2025 durante las horas centrales del día (de 12 a 15 y de 17 a 20 horas).

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de

limpieza.

3º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Jefatura de la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO Expediente 13947/2025. Turismo - Film Office. Solicitud de rodaje en Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento de Santa Pola, con ánimo de impulsar y fomentar la estrategia de promoción del municipio como plató de rodajes y dinamizar la actividad económica relacionada con el sector audiovisual, puso en marcha la **Film Office municipal**, actuando como ventanilla única para asesorar y facilitar los trámites vinculados a rodajes en el término municipal.

La productora **La Fábrica de Hielo Estudio, S.L.**, con domicilio en Elche, ha solicitado permiso a través de la Film Office para realizar rodaje y sesión de fotografías, en el Camino del Cabo de Santa Pola, entre los días 22, 23 y 24 de julio de 2025, en horario de 8:00 a 21:00 horas.

El rodaje consiste en la grabación de un spot publicitario para la marca de coches MG. Solo se requiere la disponibilidad del espacio mencionado, sin necesidad de realizar ningún montaje adicional.

A nivel técnico, se trabajará únicamente con cámara en mano, sin uso de trípodes ni carpas. La pieza audiovisual, junto con las fotografías, mostrará a una pareja de vacaciones recorriendo distintos puntos de la comunidad a bordo de vehículos MG.

La localización concreta indicada mediante enlace de Google Maps por la productora corresponde a las Calas de l'Aljub por lo que requiere autorización por parte del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

La empresa ha aportado copia del seguro de responsabilidad civil en vigor y ha comunicado que ya ha solicitado la correspondiente autorización al Servicio Provincial de Costas de Alicante, encontrándose a la espera de su resolución.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4138 de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º. Autorizar a la productora **La Fábrica de Hielo Estudio, S.L.** el rodaje y sesión de fotografías, en el Camino del Cabo de Santa Pola, entre los días 22, 23 y 24 de julio de 2025, en el espacio indicado en la solicitud.

2º. Esta autorización queda **expresamente condicionada a la obtención previa de la autorización por parte del Servicio Provincial de Costas de Alicante**, conforme a lo establecido en la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

3º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

4º. La productora se compromete a dejar la zona afectada por el rodaje en el mismo estado en que se encontraba, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

5º. En los títulos de crédito del spot se hará constar la colaboración de la **Film Office Santa Pola**. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual a la Film Office para archivo y/o promoción.

6º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local de Santa Pola, al Departamento de Playas, Servicios Generales y demás servicios municipales afectados, así como a la productora interesada.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12583/2025. Autorizaciones Ensayos Desfile Multicolor Comparsa Pensat i Fet

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. José Francisco López Sempere, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-10403 y fecha 23/06/2025, en la cual indica que con motivo de realizar los ensayos para el desfile multicolor del día 6 de septiembre de las fiestas patronales 2025 de los componentes de la Comparsa Pensat I Fet, se solicita autorización para el uso de las instalaciones deportivas del colegio Cervantes en horario de tarde noche de 8 a 23,30 horas dos días a la semana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4089 de 14 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://sedelectronica.santapola.es/validacion/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 91

Resolución:

1º.- Autorizar a D. José Francisco López Sempere a utilizar el uso de las instalaciones deportivas del CEIP Cervantes para realizar ensayos con la comparsa Pensat i Fet para el desfile multicolor del 6 de septiembre, en horario de 20:00h a 23:30h, durante los siguientes día de julio y agosto:

JULIO: 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 y 31

AGOSTO: 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28

2º.- El organizador exonera al Ayuntamiento y al CEIP Cervantes de cualquier reclamación o demanda derivada de daños o lesiones ocurridas durante le uso de las instalaciones.

3º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- El compromiso a utilizar las instalaciones de manera adecuada y a respetar todas las normativas vigentes.
- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los residuos originados (cambiar bolsas de basura).
- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria.
- El organizador debe tener en vigor un seguro que cubra la responsabilidad civil del participante por la actividad desarrollada.
- Una vez finalizada la ocupación se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones en las que se entregaron.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores supone el cese de la actividad.

4º.- Notificar el presente decreto al interesado y al CEIP Cervantes .

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 9822/2025. Aprobación Contrato Menor de suministro Techo CEIP Vicenta Ruso

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 91

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 04/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición piezas falso techo CEIP Vicenta Ruso

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de sustituir piezas del falso techo de comedor del CEIP Vicenta Ruso
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Distribuidora de Sistemas Constructivos S.L., con NIF B-66810045, con número de presupuesto 2420297153 y por un importe de 314,81 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007627 por importe de 314,81 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4112 de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Distribuidora de Sistemas Constructivos S.L. para la contratación de Adquisición piezas falso techo CEIP Vicenta Ruso; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 314,81 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250007627

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Distribuidora de Sistemas Constructivos S.L., con CIF B-66810045, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición piezas falso techo CEIP Vicenta Ruso
- *Precio del contrato - 314,81 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 15 días
- *Plazo de garantía 1 año
- *Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 13917/2025. Contrato Menor adaptar estructura de la portalada de la Capilla de la Virgen de Loreto a la rampa de entrada.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 15/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Adaptar la estructura de la portalada de la Capilla de la Virgen de Loreto a la rampa de entrada.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Tener de adaptar la estructura de la portalada de la Capilla de la Virgen de Loreto a la rampa de entrada para la ofrenda floral que se celebrará el próximo día 7 de septiembre.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MONLLORGARCIA, S.L., con NIF B54971718, con número de presupuesto 499 y por un importe de 992,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007683 por importe de 992,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4129 de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MONLLORGARCIA, S.L. para la contratación de Adaptar la estructura de la portalada de la Capilla de la Virgen de Loreto a la rampa de entrada.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 992,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007683

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MONLLORGARCIA, S.L., con CIF B54971718, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adaptar la estructura de la portalada de la Capilla de la Virgen de Loreto a la rampa de entrada.

*Precio del contrato - 992,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deporte Expediente 13556/2025. Autorización Cesión infraestructura Torneo de Petanca "Virgen del Carmen"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Manuel Valero Pastor en representación del Club de Petanca de Santa Pola, N.º Registro 2025-E-RC-9312 y fecha 01/07/25, en la que solicita la colaboración de este Ayuntamiento para la celebración del Torneo “Virgen del Carmen” en el Parque El Palmeral, el día 20 de julio.

Vistos el informe del Encargado Jefe del Negociado de los Servicios Generales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4134 de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º .- Que por el Departamento de Servicios Generales se traslade y ceda el uso de las siguientes infraestructuras municipales:

- 1 carpa de 6 x 4.
- 25 sillas.
- 6 mesas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Departamento de Servicios Generales y Jefatura Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 11260/2025. Autorizaciones Proyecto Fiestas de Gran Alacant _ del 24 al 27 de 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que como viene siendo habitual el Ayuntamiento tiene previsto celebrar las fiestas en el barrio de Gran Alacant, festejos que darán comienzo el jueves 24 de julio y se extenderán hasta el domingo 27 de julio. Todas las actividades tendrán lugar en el aparcamiento del Pabellón Municipal Jose Antonio Alemany.

Vistos los informes favorables de Servicios Generales, Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4148 de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 91

1º Aprobar la programación de los actos organizados para la celebración de las Fiestas de Gran Alacant:

PROGRAMACIÓN

Jueves 24 de julio de 2025

20:00h Gala inicio de Fiestas. Inauguración autoridades y representantes vecinos. Academia de baile Dance fusión Foley. Entrega de Premios concurso de dibujo para el cartel.

21:30h Vino de Honor a cargo de la Asociación de Vecinos del Barrio de Gran Alacant

22:00h La voz de Gran Alacant.

Viernes 25 de julio de 2025

13:00h a 19:00h Pool Party Generación Z

TARDE DE TORNEOS DEPORTIVOS: fútbol (torneo Urbas), fútbol para niños, baloncesto 3x3 y padel.

21:00h a 1:00h FIESTA GENERACIÓN Z con DJ

Autobús. Salida a las 19:30h desde Centro Comercial hasta el Polideportivo. Regreso a las 01:00 desde Polideportivo hasta Centro Comercial.

Sábado 26 de julio de 2025

TARDE DE TORNEOS DEPORTIVOS: Fútbol, baloncesto y padel

18:00 Baile Cardio Fitness

18:45 a 19:00 Exhibición de Fit Kid

19:00 h. Final Torneo Baloncesto

21:00h a 22:30h. Sopar de Cabasset

22:30h. Actuación Chaman

Domingo 27 de julio de 2025

MAÑANA DE FINALES DEPORTIVAS

09:30h Exhibición canina y de dron

De 11:00h a 14:00h Casetas de juegos infantiles y pintacaras

12:30h Fiesta de la Espuma + amenización

18:30h Obra de teatro ALADDIN (35 minutos)

19:00h Merienda

19:30h Entrega premios de los Torneos Deportivos

20:00 h Cierre de las Fiestas. Actuación y presentación oficial del Coral Multicultural Gran Alacant.

2º Que por el Departamento de Deportes, se cesa el uso de la instalación deportiva Polideportivo José Antonio Alemañ del 25.07.2025 al 27.07.2025, todas las pistas.

3º Que por los Departamentos de Servicios Generales se proceda al traslado y a la cesión de la siguiente infraestructura:

- 500 sillas
- Escenario de 10 x 5 metros con quitamiedos trasero
- Elevadores y truss con cortinas traseras
- Equipo de sonido
- Equipo de iluminación
- Caseta almacén
- 50 mesas

4º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se proceda al montaje y desmontaje de la instalación eléctrica:

- 2 Cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A. con 3450 w por fase instalados según necesidades.

Cuado n.º 1 escenario. Trifásico Pot. 10,392 Kw (6 tomas schuko)

Cuadro n.º 2 zona técnica. Trifásico Pot 10,392 Kw (6 tomas schuko)

- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

La instalación eléctrica eventual realizada por el departamento de electricidad municipal será ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para la conexión de los equipos eléctricos necesarios en el escenario. No pudiendo conectarse ningún otro tipo de elementos ajenos al propio escenario, tales como: atracciones feriales, cámaras frigoríficas, cafeteras, planchas eléctricas, microondas, etc.

5º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser se realice las labores de limpieza antes y después de los eventos que se desarrollen.

6º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Deportes, de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Urbaser, Jefatura Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- 470/2025. Autorización Campeonato Autonómico Suma Beach Sprint, los días 25, 26, 27 de julio

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTON, en representación del CLUB NAUTICO DE SANTA POLA, a fecha 12/06/2025 con Registro de Entrada 2025-E-RE-9537, en el cual solicita autorización para la celebración del Campeonato Autonómico Suma Beach Sprint, los días 25, 26, 27 de julio con la autorización de la federación de remo de la Comunitat Valenciana, al ser un prueba oficial de carácter autonómico y que para ello solicita la colaboración de este Ayuntamiento con las siguientes infraestructuras:

- 200 vallas para la delimitación de zonas.
- La cesión por parte de la Policía Local de 10 discos portátiles de prohibido aparcar.
- Arco de meta de 7 metros.
- 30 metros de cubre cables.

Y vista la documentación presentada y consultados con los departamentos de Servicios Generales, Instalaciones Deportivas y Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4144 de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTON, en representación del CLUB NAUTICO DE SANTA POLA, a fecha 12/06/2025 con Registro de Entrada 2025-E-RE-9537, a la autorización para la celebración del Campeonato Autonómico Suma Beach Sprint, los días 25, 26, 27 de julio con la autorización de la federación de remo de la Comunitat Valenciana.

2º.- Autorizar la cesión de la siguiente infraestructura:

- 200 vallas para la delimitación de zonas.
- La cesión por parte de la Policía Local de 10 discos portátiles de prohibido aparcar.
- Arco de meta de 7 metros.
- 30 metros de cubre cables.

3º.- En cuanto a la solicitud de plazas de parking, por parte de la Policía Local no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. Se señalizará una zona de estacionamiento en Avd. Blasco Ibáñez con Hellín.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al encargado de instalaciones deportivas, a Servicios Generales y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 11503/2022. Contrataciones. Servicio Escuelas Deportivas Municipales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.

Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 91

Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220239000210, por importe de 78.077,60 € para el 2025.

QUINTO: Mediante expediente 11503/2022 se retuvo crédito para cubrir el coste de las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales correspondientes a la anualidad 2025.

A fecha de hoy, y de conformidad al informe técnico los servicios no prestados ascienden a 1.350 horas, dando lugar a un crédito sobrante de 26.218,66 €.

Es necesario liberar dicha cuantía para su reasignación a otros contratos y necesidades del Área de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4162 de 17 de julio de 2025.

Resolución:

PRIMERO: Liberar la cantidad de 26.218,66 € de la Autorización y Disposición de gasto con nº AD 220239000210, correspondiente al contrato de Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1621 de fecha 08 de Julio de 2025
- Decreto número 1624 de fecha 08 de Julio de 2025
- Decreto número 1641 de fecha 09 de Julio de 2025
- Decreto número 1657 de fecha 10 de Julio de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1626 de fecha 08 de Julio de 2025
- Decreto número 1628 de fecha 08 de Julio de 2025
- Decreto número 1629 de fecha 08 de Julio de 2025
- Decreto número 1647 de fecha 09 de Julio de 2025
- Decreto número 1648 de fecha 09 de Julio de 2025
- Decreto número 1668 de fecha 11 de Julio de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0035 Fecha: 25/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: [REDACTED]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 91